

ESCRITO DE OPOSICIÓN

SR. DIRECTOR DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS: D/D^a
_____, con domicilio en
_____.

EXPONE: Por resolución publicada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial del día ___ de _____ de _____, se ha publicado la solicitud de la Marca No. _____ denominada “_____”, a favor de **DON/DOÑA**
_____/_____,
S.A. S.L.

ALEGACIONES FORMALES

PRIMERA: COMPETENCIA: Artículo 19 apartado 2 de la Ley de Marcas señala: *“La oposición deberá formularse ante la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante escrito motivado y debidamente documentado, en la forma y plazo que reglamentariamente se establezcan, y sólo se tendrá por presentada si en este plazo se abona la tasa correspondiente.”*

SEGUNDA: PLAZO: Apartado 1 del artículo 17 Reglamento de ejecución de la Ley de Marcas: *“Cualquier persona que se considere perjudicada podrá formular ante la Oficina Española de Patentes y Marcas oposición al registro de una marca en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la solicitud de dicha marca en el “Boletín Oficial de la Propiedad Industrial”.”*

TERCERA: LEGITIMACIÓN ACTIVA: Artículo 19 apartado 1 de la Ley: *“Una vez publicada la solicitud de la marca, cualquier persona que se considere perjudicada podrá oponerse al registro de la misma, invocando las prohibiciones previstas en el Título II”.* Artículo 17 del Reglamento: *“Cualquier persona que se considere perjudicada podrá formular ante la Oficina Española de Patentes y Marcas oposición al registro de una marca...”*

CUARTA: LEGITIMACIÓN PASIVA: La solicitud de marca número _____ ha sido publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial de _____ de _____ de _____, cuya titularidad pertenece a **DON/DOÑA**
_____/_____,
_____, **S.A. S.L.**, por lo que formulo oposición al registro de la misma.

ALEGACIONES MATERIALES

REBATIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MARCA: La Marca cuya impugnación se pretende por el presente Recurso de Alzada, no debe ser objeto de registro conforme establece el **artículo 6.1 b) de la Ley 17/2001 de Marcas**, en el que se dispone lo siguiente: (otros: artículo 5, artículo 9....)

Artículo 6.1: *“No podrán registrarse como marcas los signos: a) Que sean idénticos a una marca anterior que designe productos o servicios idénticos. b) Que, por ser idénticos o semejantes a una marca anterior y por ser idénticos o similares los*

productos o servicios que designan, exista un riesgo de confusión en el público, el riesgo de confusión incluye el riesgo de asociación con la marca anterior”

Ejemplo Análisis Fonético: la similitud fonética es clara y evidente, si tenemos en cuenta que el distintivo impugnado reproduce de modo continuado como elemento distintivo el mismo que aparece en mi marca. Un término idéntico tanto en la marca impugnada como en la prioritaria, agrava el riesgo de confusión o asociación sonora ó auditiva de los distintivos en el mercado.

Ejemplo Análisis Gráfico: a pesar del carácter mixto de la marca oponente, no puede considerarse que los elementos gráficos que acompañan a la denominación contribuyan a mitigar la grave igualdad fonética existente entre ambas.

Ejemplo Jurisprudencial: **STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3) de 16 julio 2009:**

“La recurrente afirma que el tribunal basa su decisión exclusivamente en la coincidencia de las denominaciones de ambas marcas pero que también “existen diferencias gráficas que deben valorarse”. Sin embargo en este caso las diferencias gráficas ceden ante la fuerte semejanza fonética de los signos en liza, tanto más cuanto que la marca ya registrada era meramente denominativa, esto es, sin componentes figurativos que contrastar con la aspirante al registro.”

Ejemplo Análisis Conceptual: Puesto que el usuario no está acostumbrado a que denominaciones cuasi idénticas sean utilizadas por titulares distintos, al enfrentarse a éstas, les atribuirá erróneamente un mismo origen empresarial, produciéndose un perjuicio, tanto en los intereses del solicitante, como en los míos propios, aumentándose el riesgo de confusión en el público consumidor.

Ejemplo Análisis Aplicativo: es preciso señalar la identidad existente entre los productos/servicios que ambos signos distinguen, pertenecientes a la clase ___ del Nomenclátor Internacional; el usuario, no está acostumbrado a que signos idénticos sean utilizadas por titulares distintos, aun más cuando se refieren a la misma clase de productos/servicios.

En su virtud,

Suplica, que teniendo por presentado este escrito con sus respectivas copias, se digne admitirlo y conforme al **artículo 21.1 de la Ley de Marcas**, se decrete la suspensión del expediente y se traslade el presente escrito al solicitante del signo impugnado a fin de que, a tenor del **artículo 22.1 de la Ley 17/2001 de Marcas**, interesada o no su contestación, se resuelva la **denegación del registro de marca nacional número _____ por aplicación del artículo 6.1.b) de la Ley de Marcas.**

Madrid, _____ de _____ de

ANEXOS.: Copia del escrito; boleto de tasas.